



## **Inicia segunda fase de la depuración de la Circular Básica Contable y Financiera**

**Bogotá, 28 de mayo de 2025.** – La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) amplió el plazo para que expertos, académicos y al público en general conozcan y comenten los cambios hechos a la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) dentro del proceso de depuración que inició en 2024.

El 24 de junio de 2025 es la nueva fecha límite para enviar al correo [normativa@superfinanciera.gov.co](mailto:normativa@superfinanciera.gov.co) el respectivo formato Excel con las sugerencias y observaciones citando el radicado No. 2024070477.

En esta segunda fase, y para facilitar la revisión del proyecto de norma, la SFC preparó una tabla de equivalencias en la que se identifican las instrucciones vigentes de la CBCF actual con relación a la nueva estructura de la CBRAPIF y una indicación de los nuevos capítulos que se crean.

Igualmente, y con fines ilustrativos, la Entidad pone a disposición el archivo de control de cambios para los capítulos que se mantienen, con el fin de que las partes interesadas y el público en general puedan identificar rápidamente las principales modificaciones.

### **Sobre la optimización normativa**

Cabe recordar que los ajustes propuestos se adelantaron en desarrollo del Proyecto Estratégico institucional de Optimización Normativa, con el fin de mantener instrucciones que cumplan con los criterios de calidad, claridad y eficiencia acorde con la evolución del sistema financiero.

En este proceso, la CBCF pasará a llamarse Circular Básica de Riesgos, Asuntos Prudenciales e Información Financiera (CBRAPIF), la cual tendrá una estructura nueva con el fin de adoptar las mejores prácticas supervisoras, los estándares internacionales y las necesidades de información para salvaguardar la confianza y la estabilidad del sistema financiero.

Es importante señalar además que la depuración de la CBCF se enmarca en los criterios de obsolescencia, falta de claridad normativa, cargas innecesarias, duplicidad y ajustes técnicos, con el fin de que las entidades vigiladas gestionen sus riesgos y su información financiera alineada en los requerimientos prudenciales y en los principios de información.

La Circular Básica de Riesgos, Asuntos Prudenciales e Información Financiera (CBRAPIF) queda, en principio, organizada en cuatro partes: (i) riesgos; (ii) asuntos prudenciales y controles de ley; (iii) información financiera y (iv) otros temas.

Cada una de estas cuatro partes está integrada por capítulos que, a su vez, se distribuyen en secciones. Adicionalmente, para facilitar la precisión en las referencias normativas y las actualizaciones posteriores los párrafos tendrán una numeración única, compuesta por un dígito que representa la parte, otro el capítulo y otro el de la sección de la instrucción.

El proceso de depuración normativa continuará complementándose con otros avances normativos que requieren instrucciones especiales, tales como los relacionados con NIIF 17 (Normas



Internacionales de Información Financiera) y Reservas Técnicas, NIIF 9, SARAS (Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales) y Solvencia del FNG, entre otros.